

# FORMULARIO DE RECONOCIMIENTO DE OPORTUNIDADES Y OBLIGACIONES

## SUS OPORTUNIDADES

### Usted tiene la oportunidad de:

- \* Recibir ayuda para pagar por los servicios de apoyo (si se aprueba) para encontrar empleo, educación u otras tareas asignadas, a menos que usted sea capaz de realizar dichos arreglos por sí mismo. Los servicios de apoyo pueden incluir, pero no se limitan a: cuidado infantil, transporte, herramientas, ropa, uniformes, etc. (La ayuda esta basada en la actividad asignada y la disponibilidad de fondos.)
- \* Hacer que las decisiones sobre su caso sean revisadas por un supervisor de la Junta Regional de Workforce.
- \* Solicitar una audiencia si está en desacuerdo con una decisión sobre su asistencia económica temporal.
- \* Ser excusado de o reprogramar una actividad por motivos justificados. La Junta Regional de Workforce determina si la causa es justificada.
- \* Solicitar la indemnización por fin del beneficio de asistencia económica
- \* Solicitar asistencia de reubicación.
- \* Recibir los siguientes servicios, si es elegible:
  - Consejos sobre salud mental
  - Orientación y servicios sobre violencia doméstica o
  - Orientación y servicios sobre drogadicción.
- \* Después de terminar de recibir la asistencia económica temporal, recibir beneficios transitorios según los fondos disponibles, si es elegible, tales como:
  - Cuidado infantil
  - Transporte
  - Educación y entrenamiento
- \* Recibir los beneficios de Medicaid y estampillas de alimentos según los requisitos de elegibilidad.

## SUS OBLIGACIONES

### A usted se le solicita:

- \* Participar, documentar y completar las actividades de los programas asignados.
- \* Responder a todos los contactos de la Junta Regional de Workforce o de otras agencias a que ha sido remitido.
- \* Informar a la Junta Regional de los cambios en la participación, empleo, circunstancias familiares incluyendo el cambio de dirección, número de teléfono, necesidades de cuidado infantil, problemas de transporte, salud, etc.
- \* Solicitar y buscar empleo.
- \* Aceptar cualquier oferta razonable de empleo adecuado.
- \* Mantener el empleo. Debe contactar la Junta Regional de Workforce antes de reducir su horario o renunciar.
- \* Informar las causas justificadas para dejar de participar inmediatamente.

## CONSECUENCIAS POR DEJAR DE PARTICIPAR

### PENALIDADES ECONÓMICAS

- \* 1ª penalidad: Interrumpir la asistencia económica a la familia completa por un mínimo de 10 días o hasta que se restablezca el cumplimiento, cualquiera sea mayor.
- \* 2ª penalidad: Interrumpir la asistencia económica a la familia completa por un mínimo de un mes o hasta que el individuo que dejó de cumplir lo haga de nuevo, cualquiera sea mayor.
- \* 3ª penalidad: Interrumpir la asistencia económica a la familia entera por tres meses o hasta que el individuo que dejó de cumplir lo haga de nuevo, cualquiera sea mayor.

**NOTA:** La asistencia económica puede continuar en las penalidades de nivel 2 ó 3 para los niños menores de 16 años por medio de un protector de beneficios.

### PENALTIS DE ASISTENCIA DE ALIMENTOS

- \* 1ª penalidad: Pérdida de la ayuda alimentaria durante un mes o hasta que se restablezca el cumplimiento, cualquiera sea mayor.
- \* 2ª penalidad: Pérdida de la ayuda alimentaria durante tres meses o hasta que se restablezca el cumplimiento, cualquiera sea mayor.
- \* 3ª penalidad: Pérdida de la ayuda alimentaria durante seis meses o hasta que se restablezca el cumplimiento, cualquiera sea mayor.

**NOTA:** Si el incumplimiento es la cabeza de familia, la asistencia alimentaria para toda la familia va a parar a menos que la persona cumpla con una exención para la persona cumpla con una exención para la asistencia alimentaria.

He recibido una copia y he revisado las oportunidades y obligaciones. Entiendo mis derechos y responsabilidades como participante en el Programa de bienestar social transitorio.

\_\_\_\_\_  
Firma del participante

\_\_\_\_\_  
Nombre del participante en letra de molde

\_\_\_\_\_  
Fecha

\_\_\_\_\_  
Últimos cuatro dígitos del SSN

### POLÍTICA DEL ACTA DE PRIVACIDAD

\*Entiendo que se me requiere por ley que proporcione mi número de seguridad social o la prueba que he solicitado un número de seguridad social si no tengo actualmente uno para recibir los beneficios y servicios fundados por TANF. Esto es obligatorio bajo el Acta de Seguridad Social (42 U.S.C. 1137). Si no tengo y no he solicitado un número de seguridad social, puede pedir ayuda para llenar una aplicación. El número de seguridad social se usa para administrar el programa, incluyendo la determinación de elegibilidad, atribución de recepción de servicios, correspondencia y participación, así como con fines informativos.

DEO-WTP 0008, 4/2013 (reemplaza AWI-WTP 0008, 12/2006)